

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

**EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 03.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las alegaciones presentadas, del expediente de Modificación de la Ordenanza N.º 03 REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local) y se anexa al presente anuncio.

Contra el presente Acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinentes.

En Chiclana de la Fra., a 29/11/23. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA. Fdo. Isabel María Butrón García.

ANEXO:

1.- Se introducen una disposiciones generales previas al articulado, con el siguiente tenor literal:

DISPOSICIONES GENERALES.-

A.- Objetivos.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las tarifas a aplicar, dentro del ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a todas aquellas actividades recogidas en el artículo 2º constituyentes del hecho imponible.

Además, forma parte del espíritu de esta, el cumplimiento progresivo de lo recogido en la Ley 7/2022, 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, especialmente en lo referente a la potenciación de una economía circular, impulsando la implantación de nuevas técnicas de recogida y de gestión de residuos, la concienciación ciudadana y fomentar, favorecer e incentivar la recogida selectiva con experiencias que se hayan comprobado exitosas, campañas y todas aquellas actividades que se consideren pertinentes.

B.- Aplicación.

Serán de aplicación las prescripciones de la presente Ordenanza en todo el territorio del término municipal de Chiclana de la Frontera.

C.- Residuos tóxicos y peligrosos.

Corresponden todas las competencias en materia de residuos tóxicos y peligrosos a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, quedando excluidos de la recogida por los servicios municipales.

D.- Normas complementarias y operativa.

Las normas de la presente Ordenanza se aplicarán por analogía a los supuestos o actividades que no estén expresamente regulados, y que por su naturaleza, estén comprendidos en su mismo ámbito de actuación.

La operativa a seguir por el Ayuntamiento o Entidad que este designe, mediante los procedimientos técnicos y las formas de gestión que en cada momento se estime conveniente, pudiéndose introducir al efecto las modificaciones necesarias en la organización del servicio de recogida de residuos para el cumplimiento de las normas y leyes que lo rigen.

2.- Se modifican las cuantías del apartado 2 del ARTÍCULO 6º.- CUOTA TARIFARIA DE LA PRESTACIÓN, quedando redactado en los siguientes términos:

2.- A tal efecto se aplicará el siguiente cuadro de tarifas:

VIVIENDAS UNIFAMILIARES				
	Casco Urbano	Residencial		
A).- SIN JARDÍN				
1.1.-Superficie inferior a 200 m2	121,65	124,62		
1.2.-Superficie superior o igual a 200 m2	137,37	140,72		
B).- CON JARDÍN				
1.3.-Unifamiliar con jardín y superficie inferior a 300 m2	158,84	162,71		
1.4.-Unifamiliar con jardín y superficie entre = 300 y 500 m2	180,70	180,70		
1.5.-Unifamiliar con jardín y superficie entre = 500 y 1.000 m2	202,52	202,52		
1.6.-Unifamiliar con jardín y superficie superior o igual a 1.000 m2	225,28	225,28		
VIVIENDAS PLURIFAMILIARES				
	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4
2.1.-Unidad familiar en casco de población	121,70	109,40	97,16	83,10
2.2.-Unidad familiar en zona residencial	143,21	143,21	143,21	143,21
EPÍGRAFE SEGUNDO - ALOJAMIENTOS				
A).-HASTA 50 PLAZAS	Casco Urbano	Residencial		
Cinco estrellas (por plaza)	59,72	70,35		
Cuatro estrellas (por plaza)	49,89	58,77		

	Casco Urbano	Residencial	
Tres estrellas (por plaza)	39,90	47,02	
Dos estrellas (por plaza)	29,93	35,26	
Una estrella (por plaza)	23,88	28,13	
B).-MAS DE CINCUENTA PLAZAS			
a).- Se incrementara las anteriores tarifas del apartado A) del presente epígrafe en un 10 por 100 por cada fracción de 50 plazas			
b).- En establecimientos donde se preste el servicio de comedor, las tarifas de este epígrafe se incrementaran en un 20 por 100			
C).-CAMPING			
Por cada plaza	Casco Urbano	Residencial	
	9,53	11,22	
EPÍGRAFE TERCERO- RESTAURACIÓN			
A).-RESTAURANTES	Casco Urbano	Residencial	Polígonos
Restaurante de menos de 100 m2 (computando los m2 de terraza)	344,64	406,12	370,53
Restaurante superficie mayor o igual de 100 m2 (computando los m2 de terraza)	379,10	446,73	407,60
B).-CAFETERÍAS, PASTELERÍAS Y HELADERÍAS			
Cafeterías, pastelerías y heladerías de menos de 100 m2 (computando los m2 de terraza)	414,34	488,13	445,42
Cafeterías, pastelerías y heladerías con superficie mayor o igual de 100 m2 (computando los m2 de terraza)	455,77	536,94	489,96
C).-BARES Y PUBS			
Bares y pubs de menos de 100 m2 (computando los m2 de terraza)	360,41	424,58	387,44
Bares y pubs de superficie mayor o igual de 100 m2 (computando los m2 de terraza)	396,45	467,03	426,18
EPÍGRAFE CUARTO.-LOCALES DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
	Casco Urbano	Residencial	Polígonos
a).-Hipermercados.	3.876,34	3.934,58	3.905,51
b.1).-Almacenes mayoristas, naves y/o establecimientos industriales, comerciales, bazares y análogos de superficie mayor o igual de 1.200 m²	2.028,72	2.059,20	2.043,98
b.2).-Almacenes de mayoristas, naves y/o establecimientos industriales, comerciales, bazares y análogos de superficie entre 100 m² y 1.200 m².	886,90	900,21	893,56
b.3).- Almacenes de mayoristas, naves y/o establecimientos industriales, comerciales, bazares y análogos de superficie inferior a 100 m².	635,72	660,99	640,48
b.4).-Almacenes, naves y/o establecimientos industriales, comerciales, bazares o análogos cerrados al público sin licencia de actividad.	304,44	316,54	306,73
c).-Despachos profesionales,gestorías,agencias de viaje, de publicidad, agencias de seguros y similares	298,47	310,34	300,73
d.1).-Garaje industrial con lavado y engrase de menos de 100 m2	491,30	510,83	494,99
d.2).-Garaje industrial con lavado y engrase de superficie mayor o igual de 100 m2	654,93	680,96	659,84
d.3).-Garaje industrial sin lavado y engrase de superficie inferior a 100 m2	446,63	464,39	449,99
d.4).-Garaje industrial sin lavado y engrase de superficie mayor o igual de 100 m2	595,39	619,06	599,85
e.1).-Hospitales, centros médicos, clínicas y análogos de superficie mayor o igual a 150 m².	1.909,23	1.937,87	1.923,55
e.2).- Hospitales, centros médicos, clínicas y análogos de superficie inferior a 150 m²	886,90	900,21	893,56
f).- Farmacias	635,72	660,99	640,48
g) Cementerios	806,25	806,25	806,25
h).- Gasolineras	298,47	310,34	300,73
i).-Guarderías,Academias y Gimnasios	475,31	494,20	478,87
j).-Centros de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachiller	620,43	645,10	625,09
k).-Asociaciones políticas,sindicales,culturales, benéficas y cualquier otra sin ánimo de lucro	121,65	126,50	122,56

	Casco Urbano	Residencial	Polígonos
l).-Cines, discotecas, salas de fiesta y clubes deportivos	945,32	982,89	952,40
m).-Bingos y Casinos	1.134,29	1.179,39	1.142,80
n) Entidades bancarias, cajas de ahorros y Compañías de Seguros	1.265,59	1.284,58	1.275,08
o).-Kioscos para la venta de loterías, golosinas, helados, prensa, revistas y otros	64,91	67,49	65,40
p).-Todos los demás locales de negocios no recogidos en los apartados anteriores	298,47	310,34	300,72
q).-Otros locales de comercio o industria sin licencia de actividad	188,61	196,12	190,04
r).-Puestos en Mercadillos Periódicos (por puesto)	56,13	56,13	
s).- Puestos en Mercadillos de Temporada (por puesto)	18,91	18,91	
t).-Puestos del Mercado de Abastos (por puesto)	94,55		

Nº 162.106

AYUNTAMIENTO DE CADIZ**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS Y CARNAVAL PARA EL AÑO 2024**

BDNS(Identif.):730389

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730389>)

Extracto del acuerdo de 24 de noviembre de 2023 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz por el que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS Y CARNAVAL PARA EL AÑO 2024?

PRIMERO. Beneficiarios/as.

Podrán presentar solicitud de subvenciones previstas en esta Convocatoria aquellas entidades, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro, que vayan a realizar la actividad para la que se solicita subvención en el término municipal de Cádiz o a través de plataformas digitales u otros formatos y que además de los requisitos señalados en el artículo 13 de la LGS cumplan los indicados en la convocatoria.

SEGUNDO. Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y dentro de los límites presupuestarios que se especifican, a entidades, colectivos y asociaciones, sin ánimo de lucro, cuyo objetivo sea el estudio, investigación, creación, difusión y/o puesta en valor de la cultura identitaria gaditana del Carnaval y de sus tradiciones populares, para actividades que se organicen por dichas entidades de carácter festivo e interés social, siempre que promuevan la participación en las fiestas, la gastronomía y la promoción de la ciudad y del Carnaval. Las entidades deberán tener sede en Cádiz y ámbito de actuación en el municipio de Cádiz o a través de plataformas digitales u otros formatos durante el año 2024 (en DOS LÍNEAS). La gestión y procedimiento a que deben someterse en su tramitación, concesión, aceptación y justificación corresponde a la Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval.

TERCERO. Finalidad.

Las actividades y programas en concreto que se admiten:

- La participación ciudadana en actividades y programas que fomenten manifestaciones de la cultura popular gaditana.
- La promoción, difusión y mantenimiento de fiestas tradicionales de la ciudad.
- La organización de actividades y programas innovadores que enriquezcan en ámbito festivo y de ocio de la ciudad.
- La iniciativa, creación, formación y difusión artística gaditana.
- El mantenimiento, difusión y ampliación de las fiestas gastronómicas de la ciudad destinadas al público en general.
- Las actividades y programas que complementen y enriquezcan la programación oficial organizada por la Delegación Municipal de Cultura y Fiestas.

CUARTO. Bases Regulatorias.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS Y CARNAVAL PARA EL AÑO 2024, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 24 de noviembre de 2024.

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en sus bases regulatorias; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2022; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cádiz y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables.

QUINTO. Cuantía.

La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a ciento cincuenta mil euros (150.000,00.-€).

Se realizan DOS LÍNEAS PARA ESTA CONVOCATORIA:

PRIMERA.-ACTIVIDADES DE CARNAVAL A REALIZARSE EN FECHAS PREVIAS (desde el 1 de enero al 7 de febrero de 2024), por importe de cincuenta mil euros (50.000.-€)

SEGUNDA.- ACTIVIDADES DE CARNAVAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL (cuyos actos principales se lleven a cabo desde el día 8 a 18 de febrero de 2024), por importe de cien mil euros (100.000.-€).

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en el presente procedimiento habrán de presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CÁDIZ, 24 de noviembre de 2023. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ. Nº 162.140

AYUNTAMIENTO DE ROTA**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés, al punto 4º del Orden día, ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria número 44 en la modalidad de créditos extraordinarios.

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública del expediente de la citada modificación presupuestaria y resultando que dentro del mismo no han sido presentadas reclamaciones, se considera definitivamente aprobada dicha modificación, según lo prevenido en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 en relación con el artículo 38, apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169 apartados 3 y 5, y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 apartados 3 y 5 y 38, apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica la referida modificación de créditos, resumida por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	150.346,26
	SUMA OPERACIONES CORRIENTES	150.346,26
6	INVERSIONES REALES	90.674,42
	SUMA OPERACIONES DE CAPITAL	90.674,42
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	241.020,68
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	241.020,68
ESTADO DE INGRESOS		
FINANCIACIÓN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	PASIVOS FINANCIEROS	241.020,68
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	241.020,68
	TOTAL FINANCIACIÓN	241.020,68

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, haciéndose constar que contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a los artículos 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 177.2 y 38.3 de ambas normas; el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Rota, a 29/11/23. Fdo.: José Javier Ruiz Arana. EL ALCALDE. 30/11/23. Publíquese, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: JOSÉ ANTONIO PAYÁ ORZAES. Nº 162.203

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN****EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/SUP/03/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, que habrá de permanecer aplicada al presupuesto 2023 tras la aprobación definitiva del mismo, y que se hace público como sigue a continuación, resumido por capítulos:

EMPLEOS:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	117.044,81
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	162.197,56

RECURSOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	279.242,37

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera, a 29/11/23. El Alcalde, Miguel Rodríguez Rodríguez.
Nº 162.205

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES
ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto de 2023, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones en el plazo de 15 días desde la publicación de la aprobación inicial en el BOP Fecha publicación: 31/8/2023. Nº BOP: 166,

Se procede a publicar el resumen por Capítulos de ingresos y gastos. La plantilla presupuestaria y RPT son la misma que en el ejercicio anterior, con las diferencias retributivas derivadas de la LPGE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

INGRESOS		GASTOS	
Cap.1	1.811.094,56 €	Cap.1	2.402.144,06 €
Cap.2	31.612,06 €	Cap.2	1.227.145,90 €
Cap.3	572.279,37 €	Cap.3	100.000,00 €
Cap.4	2.191.864,23 €	Cap.4	148.986,16 €
Cap.5	149.364,58 €	Cap.5	
Cap.6	20.000,00 €	Cap.6	83.000,00 €
Cap.7		Cap.7	
Cap.8		Cap.7	
Cap.9		Cap.8	
		Cap.9	814.216,84 €
	4.776.214,80 €		4.775.492,96 €

En Algodonales, a 29/11/23. EL ALCALDE. Fdo.: Ramón Ángel Acuña Racero.
Nº 162.216

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN
EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/SUP/04/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos, que habrá de permanecer aplicada al presupuesto 2023 tras la aprobación definitiva del mismo, y que se hace público como sigue a continuación, resumido por capítulos:

EMPLEOS:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.395.332,55
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	22.779,63
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.728,70
RECURSOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.424.840,88

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera, a 29/11/23. El Alcalde, Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez.
Nº 162.233

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/SUP/05/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, que habrá de permanecer aplicada al presupuesto 2023 tras la aprobación definitiva del mismo, y que se hace público como sigue a continuación, resumido por capítulos:

EMPLEOS:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	463.682,95
RECURSOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	463.682,95

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera, a 29/11/23. El Alcalde, Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez.
Nº 162.258

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 noviembre de 2023, se aprobó inicialmente y se decidió someter nuevamente a información pública el nuevo documento de Modificado del Estudio de Detalle para establecer las bases de ordenación de la unidad de ejecución UE-CA-2 del PGOU de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), tramitado a instancias de la Junta de Compensación de la UE-CA-2 "Calzada" y contenido en el Expediente número 3363/2022. El cual se sometió anteriormente a este trámite por silencio administrativo positivo por la citada Junta de Compensación, promotora de este instrumento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 y 112.1 RGLISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre), por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado podrá comparecer y examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, previa cita, todos los días hábiles, en horas de oficina.: de 10 a 13 horas pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará adicionalmente en la página web oficial del Ayuntamiento [https://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios] y en la Gerencia Municipal de Urbanismo [https://www.gmunaslucar.es].

27/11/2023. LA PRESIDENTA. MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI.
Nº 162.291

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 2.186/2023, 29 de noviembre, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad económico financiero relativo a la concesión del servicio de explotación de bar en el "Centro de participación activa para personas mayores" en Bornos, redactado por los servicios del SAEL - Centro Administrativo de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La exposición al público será por el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El texto completo del Estudio económico-financiero puede consultarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y oficinas municipales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

30/11/2023. El Alcalde. P.D. La 2ª. Teniente de Alcalde. Fdo.: Laura Barrios Garrido. Decreto 1.270/2023, de 6 de julio.
Nº 162.372

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
EDICTO

MARTA RODRÍGUEZ LÓPEZ DE MEDRANO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA,
HAGO SABER:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil veintitrés en el Punto Vigésimo Noveno de su Orden del Día, adoptó

acuerdo por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la facultad de establecer y modificar los precios públicos locales de competencia municipal.
Dicha delegación surtió efectos a partir del día siguiente a la fecha de adopción del acuerdo plenario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad a dicho acuerdo para general conocimiento.

13/07/2023. La Teniente Delegado/a de Hacienda del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Firmado. **Nº 162.429**

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta ha adoptado, con fecha 28 de noviembre de 2023, Decreto resolviendo lo siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA.

Resultando que con fecha de 3 de octubre de 2023 se aprueba por Decreto de Alcaldía (n.º 2023-2033) las BASES GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO, FUNCIONARIO INTERINO, DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES QUE PUEDAN SURGIR.

Resultando que con fecha de 16 de octubre de 2023 se aprueba por Decretos de Alcaldía (n.º 2023-2128 y n.º 2131) rectificación de varios errores materiales detectados en las Bases reguladoras.

Visto que se publica la convocatoria y las bases del proceso de selección en cuestión en BOP de Cádiz, n.º 195 de fecha de 13 de octubre de 2023 y BOP n.º 209, de fecha de 3 de noviembre de 2023.

Visto lo dispuesto en la base Cuarta de la convocatoria que ha de regir BASES GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO, FUNCIONARIO INTERINO, DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES QUE PUEDAN SURGIR.

Vistas las solicitudes presentadas, procede declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, RESUELVO PRIMERO.- Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión que a continuación se relacionan::

ADMITIDOS		
APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
ALBARRÁN ESCOT	ADRIÁN	****868**
AHUMADA HUESO	MANUEL ANGEL	****519**
BANCALERO BUENO	JOSE LUIS	****853**
BARRANCO MENDOZA	ESTER	****287**
BELTRÁN GUERRA	ANA	****256**
BUENO MORENO	JOSE ANTONIO	****619**
CASTRO ÁLVAREZ	MARIA NIEVES	****426**
CHAVES ORELLANA	DIEGO	****261**
DELGADO GÜEMES	BLANCA	****795**
DURÁN DOMÍNGUEZ	ADRIANA	****222**
ESPINOSA GARCÍA	MARIA TERESA	****640**
FERNÁNDEZ VALLE	ALFONSO	****678**
GARCÍA GARCÍA	ISRAEL	****988**
GARCÍA GARCÍA	MARÍA DE LOS REMEDIOS	****411**
GARCÍA PARRA	ANA ISABEL	****129**
GIRÁLDEZ MOLINILLO	MARÍA TERESA	****949**
GÓMEZ CALVO	FRANCISCO JAVIER	****438**
GOICOECHEA SANCHO	PABLO	****706**
JARILLO DÍAZ	LEOPOLDO IGNACIO	****599**
LÓPEZ OLIVA	ADRIÁN	****716**
LÓPEZ SERRANO	CRISTINA	****777**
LOZANO GONZÁLEZ	MARIA DEL MAR	****579**
MALDONADO DÍAZ	JOAQUÍN DANIEL	****603**
MANZORRO JIMENEZ	RAFAEL	****408**
MARCHENA BORREGO	SANDRA MARÍA	****884**
MARTÍN GUERRERO	ELSA	****215**
MARTÍN HINOJOSA	IRENE	****049**
MARTÍNEZ AGUILERA	PAULA	****488**
MAZA BERENJENO	PABLO	****816**
MENACHO VALLE	SILVIA	****229**
MIGUEL PUERTAS	CARLOS	****015**
MOLINILLO RIVERA	MARÍA	****975**
MORENO PATRÓN	MARIA DEL CARMEN	****501**
MULERO DÍAZ	ÁLVARO	****267**
NARANJO ZAMBRANA	MARÍA ISABEL	****978**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
NIETO ZARZUELA	GLORIA MARÍA	****798**
NÚÑEZ BOCANEGRA	RAQUEL	****209**
OLID VALLE	FRANCISCO	****755**
PIÑERO CARRASCO	JOSEFA	****428**
PLASENCIA NAVARRO	EZEQUIEL	****930**
QUESADA PÉREZ	ANA EUGENIA	****896**
RAMÍREZ CABRERA	ISABEL	****215**
ROBLES BRIOSO	MARTA	****141**
RODRÍGUEZ MACÍAS	MARÍA DEL CARMEN	****124**
SÁNCHEZ PORRAS	INMACULADA	****922**
SERRANO OTERO	MARÍA DEL MAR	****302**
SEVILLANO CALDERÓN	ROCÍO	****774**
TORRES BARÓN	MACARENA	****373**
TROYA DE GARRIDO	FERNANDO JAVIER	****628**
TROYA ORTEGA	ISABEL	****602**
VILLAGRÁN MEDINILLA	ROCÍO	****745**
VERDUGO BOCANEGRA	JUANA MARÍA	****007**
VEGA GARCÍA	ANA BELÉN	****369**

EXCLUIDOS:					
APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN	(1)	(2)
FITE DOMÍNGUEZ	PABLO	****706**	MODELO DE SOLICITUD NO FIRMADA	X	
FUENTES FERNÁNDEZ	FRANCISCA	****156**	MODELO DE SOLICITUD NO FIRMADA	X	
GÁLVEZ MATA	ÁLVARO	****264**	MODELO DE SOLICITUD NO FIRMADA	X	
GÓMEZ BARRIOS	RAFAEL	****266**	NO PRESENTA MODELO DE SOLICITUD ANEXO I FIRMADO	X	
LEIVA CLAVIJO	CRISTINA ELENA	****376**	NO PRESENTA MODELO DE SOLICITUD ANEXO I FIRMADO	X	
LÓPEZLOZANO	ISABEL MARÍA	****262**	NO PRESENTA MODELO DE SOLICITUD ANEXO I FIRMADO	X	
PADILLO NARVAEZ	ANA MILAGROSA	****450**	MODELO DE SOLICITUD NO FIRMADA	X	
PORRAS RUIZ	ANA MARÍA	****446**	MODELO DE SOLICITUD NO FIRMADA	X	
POZO ÁLVAREZ	ÁLVARO	****556**	MODELO DE SOLICITUD NO FIRMADA	X	

(1) SUBSANABLE (2) NO SUBSANABLE

Segundo.- De conformidad con la base 4.3 de la convocatoria, los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el B.O.P. Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO. ”

Lo que se comunica para general conocimiento.

30/11/23. LA ALCALDESA., Fdo./ Remedios Palma Zambrana.

Nº 162.562

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2023, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Expropiación de la finca en calle Magallanes 29 I, redactado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística por el procedimiento de tasación conjunta, implicando la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

La descripción de las parcelas objeto de expropiación y su valoración es la siguiente:

DATOS REGISTRALES. Inscrita en el Registro de la propiedad de SAN FERNANDO Nº 2. Finca: 31251. IDUFIR: 11037000110169.

Descripción. URBANA: Trozo de terreno en San Fernando, en la Huerta o Casería de Infante, hoy calle del Reverbero número veintinueve; con cabida de setecientos cincuenta y cinco metros veintitrés decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con finca registral 31.252; Sur, con finca registral 31.250; al Oeste, en parte, con camino -finca registral 31.248- y en parte, con camino -registral 13.948-; y al Este, con finca Villa Maruja y con finca segregada.

DATOS CATASTRALES.

Finca Catastral 1009310QA5410G0000KT. - Subparcela: a. - Clase: Rústico. - Uso

principal : Agrario. - Superficie de suelo: 281 m².
 Finca Catastral 1009310QA5410G0001LY. - Subparcela: b. - Clase: Urbano. - Uso principal : Suelo sin edificar. - Superficie de suelo: 474 m²

RELACION DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS.

Según la nota informativa de dominio y cargas del Registro de la Propiedad de San Fernando 2, es la siguiente:

- López Barrena, María del Mar. 33,333333% del pleno dominio, con carácter privativo.
- López Barrena, Juan José. 33,333333% del pleno dominio, con carácter privativo.
- López Barrena, Juan José. 16,666667% del pleno dominio, con carácter privativo.
- López Barrena, María del Mar. 16,666667% del pleno dominio, con carácter privativo

VALORACIÓN: El justiprecio del suelo asciende a un total de 33.420,45 €, incrementado en un 10% en concepto de bonificación por avenencia (Art. 123.5 de la LISTA) alcanzándose en dicho caso un justiprecio total de 36.762,50 € Adquisición libre de cargas, arrendatarios y precaristas.

Lo que se comunica para general conocimiento; advirtiéndose que, contra dicho acuerdo, podrá interponerse los siguientes recursos:

- Reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, a tenor de los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. - Cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

San Fernando, a 29/11/2023. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Dolores Larrán Oya. EL JEFE DE SERVICIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. Fdo.: Rafael de Cozar Pérez. **Nº 162.634**

**AYUNTAMIENTO DE ROTA
 RECITIFICACIÓN DE ANUNCIO**

Corrección de errores en anuncio de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, con el siguiente detalle:

Asunto: extracto de publicación de listado definitivo de admitidos y excluidos, y publicación de nombramiento de tribunales de selección. Procesos de selección de funcionarios/as de carrera, por los procedimientos de estabilización de empleo público.

Publicación en tablón de anuncios de la sede electrónica: anuncio de 3 de octubre de 2023, con Código Seguro de Validación "6NNEZCZ7N45XDL5GMWCX6WYH7".

Publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz: B.O.P. de Cádiz núm. 200, de 29 de noviembre de 2023 (Nº 136.901).

Donde dice:

"A) Plazas convocadas en virtud del art. 2.1 de la Ley 20/2021, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN:

Art. 2.1 Ley 20/2021

(1)	(2)	Cuerpo/ Escala	Subescala/Clase	(3)	Denominación	(4)
b.1	A1	Ad. Especial	Técnica.Téc.Superiores	1	Arquitecto (Jefe Oficina Técnica)	XI
b.2	A2	Ad. Especial	Técnica. Técnicos Medios	1	Ingeniero Técnico Industrial (Servicio Alumbrado Público)	XII
b.3	C2	Ad. Especial	Servicios Especiales. Cometidos Especiales	7	Auxiliares (Inspección Urbanística)	XIII
b.4	E	Ad. Especial	Servicios Especiales. Cometidos Especiales	1	Operario Limpieza (Mercados)	XIV
b.5	C2	Ad. General	Auxiliar	1	Auxiliar Admón. General (contratación y compras)	XV
b.6	C2	Ad. General	Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo (patrimonio)	XVI

(1) Referencia (2) Grupo/Sub. (3) Nº vacantes (4) Anexos
 B) y C) Plazas convocadas en virtud de la D.A. 6ª y D.A. 8ª de la Ley 20/2021, por el sistema de CONCURSO:

D.A. 6ª Ley 20/2021

(1)	(2)	Cuerpo/ Escala	Subescala/Clase	(3)	Denominación	(4)
a.1	A1	Ad. General	Técnica	1	Técnico (Jefe/a de Contratación y Compras)	IV
a.2	A1	Ad. General	Técnica	1	Técnico (Jefe/a de personal)	V
a.3	C2	Ad. General	Auxiliar	2	Auxiliar administrativo	VI
a.4	C2	Ad. General	Auxiliar	1	Auxiliar administrativo (turno discapacidad)	VI
a.5	C2	Ad. Especial	Cometidos especiales	3	Oficial albañil	VII
a.6	C2	Ad. Especial	Cometidos Especiales	1	Conductor	VIII
a.7	E	Ad. Especial	Cometidos especiales	3	Peón albañil	IX
a.8	E	Ad. Especial	Cometidos especiales	1	Peón mantenimiento	X

(1) Referencia (2) Grupo/ Subgrupo (3) Nº vacantes (4) Anexos

D.A. 8ª Ley 20/2021

(1)	(2)	Cuerpo/ Escala	Subescala/Clase	(3)	Denominación	(4)
c.1	C1	Ad. General	Administrativa	1	Administrativo (tesorería)	XVII
c.2	E	Ad. Especial	Servicios Especiales	1	Notificador	XVIII

(1) Referencia (2) Grupo (3) Nº vacantes (4) Anexos (...)

SEGUNDO: Nombrar la constitución del Tribunal de Selección para las plazas que se indican a continuación:

- Una plaza de Arquitecto (Jefe de oficina Técnica), perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo/subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Ingeniero técnico industrial (Servicio alumbrado público), perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica medio, grupo/subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Presidente:	D. Dª Teresa Villanueva Ruiz-Mateos.
Suplente:	Dª. Rocío Rodríguez Sánchez.
Vocales:	1. D. D. Agustín Ramírez Domínguez.
	2. Dª Nuria Alcedo García.
	3. Dª. Elisa de la Rosa Gutiérrez.
	4. Dª. Ana Isabel Pavón Pacheco.
Suplentes:	1. Dª. Francisca Palma Rocha.
	2. D. Damián Andrés Modroño.
	3. D. Daniel Román Delgado.
	4. D. Miguel Sánchez Noriega.

Actuará como Secretario/a, el/la Vicesecretario/a, el de la Corporación o personal en quien delegue.

TERCERO: Nombrar la constitución del Tribunal de Selección para las plazas que se indican a continuación:

Presidente:	Dª. Rosario Martín Arroyo Santamaría.
Suplente:	Dª. Ana Pérez Durán.
Vocales:	1. Dª. Manuela Fuentes Curtido.
	2. D. Germán Vega Piñero.
	3. Dª. Inmaculada Rodríguez López.
	4. Dª. Isabel Rebollo Rodríguez.
Suplentes:	1. Dª. Cristina Bernal Beltrán.
	2. D. Antonio Barba Villalba.
	3. Dª. Virginia Lara Barrera.
	4. D. María del Carmen Barba Bergalo.

Actuará como Secretario/a, el/la Vicesecretario/a, el de la Corporación o personal en quien delegue.

CUARTO: Nombrar la constitución del Tribunal de Selección para las plazas que se indican a continuación:

Presidente:	Dª. Rosario Martín Arroyo Santamaría.
Suplente:	D. Miguel Villalba Molina.
Vocales:	1. D. Ismael Puyana Román.
	2. Dª. Manuela Fuentes Curtido.
	3. Dª. Juan Andrade Capote.
	4. D. Jesús Gutiérrez Rodríguez.
Suplentes:	1. Dª. Damián Andrés Madroño.
	2. D. Miguel Sánchez Noriega.
	3. Dª. Juan Antonio Márquez Gómez.
	4. D. Germán Vega Piñero.

Actuará como Secretario/a, el/la Vicesecretario/a de la Corporación o personal en quien delegue."

Debe decir:

"A) Plazas convocadas en virtud del art. 2.1 de la Ley 20/2021, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN:

Art. 2.1 Ley 20/2021

(1)	(2)	Cuerpo/ Escala	Subescala/Clase	(3)	Denominación	(4)
a.1	A1	Ad. General	Técnica	1	Técnico (Jefe/a de Contratación y Compras)	IV
a.2	A1	Ad. General	Técnica	1	Técnico (Jefe/a de personal)	V
a.3	C2	Ad. General	Auxiliar	2	Auxiliar administrativo	VI
a.4	C2	Ad. General	Auxiliar	1	Auxiliar administrativo (turno discapacidad)	VI
a.5	C2	Ad. Especial	Cometidos especiales	3	Oficial albañil	VII

(1)	(2)	Cuerpo/ Escala	Subescala/Clase	(3)	Denominación	(4)
a.6	C2	Ad. Especial	Cometidos Especiales	1	Conductor	VIII
a.7	E	Ad. Especial	Cometidos especiales	3	Peón albañil	IX
a.8	E	Ad. Especial	Cometidos especiales	1	Peón mantenimiento	X

(1) Referencia (2) Grupo/ Subgrupo (3) N° vacantes (4) Anexos
B) y C) Plazas convocadas en virtud de la D.A. 6ª y D.A. 8ª de la Ley 20/2021, por el sistema de CONCURSO:
D.A. 6ª Ley 20/2021

(1)	(2)	Cuerpo/ Escala	Subescala/Clase	(3)	Denominación	(4)
b.1	A1	Ad. Especial	Técnica. Téc. Superiores	1	Arquitecto (Jefe Oficina Técnica)	XI
b.2	A2	Ad. Especial	Técnica. Técnicos Medios	1	Ingeniero Técnico Industrial (Servicio Alumbrado Público)	XII
b.3	C2	Ad. Especial	Servicios Especiales. Cometidos Especiales	7	Auxiliares (Inspección Urbanística)	XIII
b.4	E	Ad. Especial	Servicios Especiales. Cometidos Especiales	1	Operario Limpieza (Mercados)	XIV
b.5	C2	Ad. General	Auxiliar	1	Auxiliar Admón. General (contratación y compras)	XV
b.6	C2	Ad. General	Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo (patrimonio)	XVI

(1) Referencia (2) Grupo/Sub. (3) N° vacantes (4) Anexos
D.A. 8ª Ley 20/2021

(1)	(2)	Cuerpo/ Escala	Subescala/Clase	(3)	Denominación	(4)
c.1	C1	Ad. General	Administrativa	1	Administrativo (tesorería)	XVII
c.2	E	Ad. Especial	Servicios Especiales	1	Notificador	XVIII

(1) Referencia (2) Grupo (3) N° vacantes (4) Anexos
(...)

SEGUNDO: Nombrar la constitución del Tribunal de Selección para las plazas que se indican a continuación:
- Una plaza de Arquitecto (Jefe de oficina Técnica), perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo/subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Ingeniero técnico industrial (Servicio alumbrado público), perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica medio, grupo/subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Presidente:	D. Dª Teresa Villanueva Ruiz-Mateos.
Suplente:	Dª. Rocío Rodríguez Sánchez.
Vocales:	1. D. D. Agustín Ramírez Domínguez.
	2. Dª Nuria Alcedo García.
	3. Dª. Elisa de la Rosa Gutiérrez.
	4. Dª. Ana Isabel Pavón Pacheco.
Suplentes:	1. Dª. Francisca Palma Rocha.
	2. D. Damián Andrés Modroño.
	3. D. Daniel Román Delgado.
	4. D. Miguel Sánchez Noriega Gómez.

Actuará como Secretario/a, el/la Vicesecretario/a de la Corporación o personal en quien delegue.

TERCERO: Nombrar la constitución del Tribunal para la selección, como funcionarios/as de carrera, de las plazas pertenecientes a los grupos / subgrupos de clasificación C1 y C2 y que se encuentran vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, de entre las arriba relacionadas:

Presidente:	Dª. Rosario Martín Arroyo Santamaría.
Suplente:	Dª. Ana Pérez Durán.
Vocales:	1. Dª. Manuela Fuentes Curtido.
	2. D. Germán Vega Piñero.
	3. Dª. Inmaculada Rodríguez López.
	4. Dª. Isabel Rebollo Rodríguez.
Suplentes:	1. Dª. Cristina Bernal Beltrán.
	2. D. Antonio Barba Villalba.
	3. Dª. Virginia Lara Barrera.
	4. D. María del Carmen Barba Bergalo.

Actuará como Secretario/a, el/la Vicesecretario/a de la Corporación o personal en quien delegue.

CUARTO: Nombrar la constitución del Tribunal para la selección, como funcionarios/as de carrera, de las plazas pertenecientes al grupo E y que se encuentran

vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, de entre las relacionadas anteriormente:

Presidente:	Dª. Rosario Martín Arroyo Santamaría.
Suplente:	D. Miguel Villalba Molina.
Vocales:	1. D. Ismael Puyana Román.
	2. Dª. Manuela Fuentes Curtido.
	3. Dª. Juan Andrade Capote.
	4. D. Jesús Gutiérrez Rodríguez.
Suplentes:	1. Dª. Damián Andrés Modroño.
	2. D. Miguel Sánchez Noriega.
	3. Dª. Juan Antonio Márquez Gómez.
	4. D. Germán Vega Piñero.

Actuará como Secretario/a, el/la Vicesecretario/a de la Corporación o personal en quien delegue."

Lo que dispongo que se haga público, para general conocimiento, en la Villa de Rota (Cádiz), en la fecha indicada al margen del presente.

30/11/23. LA VICESECRETARIA GENERAL, Fdo.: MARIA ANTONIA FRAILE MARTIN. N° 162.938

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de la IV MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo II	Consignación actual	22.313.162,92 €
	Altas	100.000,00 €
	Consignación final	22.413.162,92 €
Capítulo IV	Consignación actual	28.305.711,25 €
	Altas	238.722,00 €
	Consignación final	28.544.433,25 €
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo VIII	Consignación actual	12.284.283,49 €
	Altas	339.722,00 €
	Consignación final	12.624.005,49 €

Chiclana de la Frontera, a 30/11/23. LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, Fdo.: Dña. Isabel María Butrón García. N° 163.573

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Expediente nº: 1947/2023 Acuerdo del Pleno de fecha 08/11/2023 de la entidad de El Bosque por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:
SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Suplementos de crédito
171.210	Conservación de parques y jardines	3.714,00 €
920.212	Conservación y reparación de dependencias municipales	16.000,00€
334.22609	Actividades culturales	4.000,00€
338.22609	Festejos populares	27.000,00€
342.22609	Actividades deportivas	10.000,00€
163.22700	Recogida y transporte de RSU	7.344,00€
163.22799	Tratamiento de RSU	41.000,00€
132.462	Convenio ayuntamiento policía local	2.000,00€
231.48000	Emergencia social	4.000,00€
929.22610	Responsabilidad patrimonial	15.164,25€
912.100	Retribuciones cargos electos	19.522,64€
912.16000	Seguridad social Carlos electos	7.062,78€
TOTAL		156.807,67 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior por importe de 156.807,67 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

04/12/2023. El Alcalde - Presidente. Fdo.: RUBEN CORRALES
Nº 164.076

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de noviembre de 2023, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 051/2023 en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el ejercicio 2023, prórroga de 2022, mediante créditos extraordinarios, al objeto de dotar de crédito para realizar un Diagnóstico y Plan de Acción que permita obtener, al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, el distintivo de Destino Turístico Inteligente.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2023.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito		17.833,29 €
a)	Créditos extraordinarios	17.833,29 €
	Capítulo 6	17.833,29 €
Financiación		17.833,29 €
a)	Bajas por Anulación de Créditos	17.833,29 €
	Capítulo 2	17.833,29 €

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 01/12/2023. La Alcaldesa. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado. Nº 164.096

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de noviembre de 2023, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 046/2023 y Reconocimiento extrajudicial de crédito en el vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, prórroga del 2022, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, al objeto de completar el expediente de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2023.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito		14.391.859,35€
a)	Créditos extraordinarios	223.708,08€
	Capítulo 6	223.708,08€
b)	Suplementos de créditos	14.168.151,27€
	Capítulo 2	2.674.755,79€
	Capítulo 3	11.493.395,48€
Financiación		14.391.859,35€
a)	Nuevos o mayores ingresos	14.391.859,35€
	Capítulo 9	14.391.859,35€

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 01/12/2023. La Alcaldesa. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado. Nº 164.126

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

D ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1329/2021 a instancia de LUIS VADILLO ESTACIO contra CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AL DETALLE SL se han dictado DECRETO de fecha 21-NOVIEMBRE-2023, que admite la demanda y señala el próximo 10-JULIO-2023, A LAS 09:45 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 09:15 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a la demandada CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AL DETALLE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 21/11/2023. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. Nº 162.365

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

NIG: 1102044420210003412. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1153/2021. Materia: Despido. De: JOSE MEIRARUIZ. Graduado/a social: ANTONIO ORTEGA JAEN. Contra: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE COMERCIO PRODUCTOS ESPECIALES SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - CADIZ.

Letrado de la Administración de Justicia D. Agustín Martín Arenas hago saber: Que en los autos DSP 1153/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE COMERCIO PRODUCTOS ESPECIALES SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 24/06/2024 a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas Nº 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE COMERCIO PRODUCTOS ESPECIALES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Provincia de Cádiz.

En Jerez De La Frontera, 27/11/2023. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." Nº 162.642

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959